



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	Dairo Helí Parra Ospina c.c. 7.503.118 Nelly Parra de Salazar c.c 24.471.715 José Fernando Ospina c.c 7.522.588 José Conrado Ospina c.c 7.528.132 Luz Mary Ospina c.c 41.895.880 Jorge Ulises Ospina c.c 10.276.889
Demandado:	Jhon Faber Ospina Muñoz 1.094.969.951 Faber Ospina c.c 7.544.622
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Ordena emplazamiento y secuestro

1. Se ordena el emplazamiento de los demandados Jhon Faber Ospina Muñoz identificado con c.c 1.094.969.951 y Faber Ospina identificado con c.c 7.544.622, el cual se efectuará bajo los lineamiento del artículo 108 ibídem, y se surtirá mediante la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nros. 100-112232 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales Q., se dispone su secuestro.

Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal - Reparto- de Manizales, con el fin que lleve a cabo la misma; facultándose para que subcomisione, nombre, reemplace al secuestro y le fije sus honorarios provisionales.

Envíese el Despacho Comisorio con los insertos indispensables para el fin, como lo son: la providencia que libró mandamiento de pago ejecutivo, la presente decisión, y el certificado de tradición y libertad actualizado.

Por intermedio del Centro de Servicio Judiciales:

1.1 Elabórese el despacho comisorio, y remítase al correo de las apoderadas de la parte ejecutante: las abogadas LINA CLEMENCIA SARMIENTO S y DORA LILIANA PALACIO M: linasarmiento77@yahoo.com y lilianacontad@hotmail.com

1.2. Compártase la copia del expediente digital con las profesionales en cita, al correo enunciado en el punto 1.1 a fin de que, extraiga los documentos requeridos y, proceda a su radicación ante el comisionado.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M.

ESTADO No. 083

Hoy, 10/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

320e5f11fb863f0b44ff5c3468e13c157ddf8832fcdea87e3acb68373bce6ba3
Documento generado en 09/06/2021 01:57:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>